

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Carlos Mario Ospina						
NIT:	71.777657	TELEFONO:	313 772 3328				
CONTRANTANTE:	V. Viana Parra. Zapatista						
CEDULA O NIT:	43.709.968.	TELEFONO	313 732 7789				
DIRECCIÓN:	07 29 # 9A-120.						
MAIL FACTURA ELECTRONICA	:						
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 7.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio						
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación						
	FECHA DE INICIO	DIA	72	MES	09	AÑO	2015
	FECHA DE TERMINA	DIA	77	MES	09	AÑO	2015
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____						
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.						
	VALOR TOTAL						
	ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VANT <input type="checkbox"/>				
	VALOR REST	\$ _____					
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.					
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.					
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORA RECOGIDA					
ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	1200 mts						
DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	AMAGÁ						
AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental				
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Nacional						
NO. PASAJEROS	_____						
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO				
	V. Viana Parra Zapatista	13.709.968	313 732 7789				
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año				
Carlos Mario Ospina 71.777657		V. Viana Zapatista 13.709.968.					